

DECRETO DE ALCALDIA N° 10 - 2004 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Municipal 2004, se ha considerado el proyecto "obras con participación ciudadana", con su respectiva partida presupuestal 6.5.11.31, con la finalidad de ejecutar pequeñas obras comunales con la participación ciudadana de la comunidad organizada.

Que, para atender los requerimientos para los fines antes indicados, es necesario normar y/o perfeccionar los mecanismos administrativos de entrega de materiales para la ejecución de obras comunales con participación vecinal.

Que, con este fin es necesario aprobar una DIRECTIVA, que norme y establezca los mecanismos administrativos, modelos de Convenio de Cooperación, de resolución para el otorgamiento de materiales de construcción, de formatos para la supervisión de obras, los mismos que como anexo son parte de la Directiva.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Directiva: APOYO A LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES DISTRITOS Y CENTROS POBLADOS EN LA EJECUCION DE OBRAS COMUNALES, que norma el procedimiento y establece criterios con respecto al apoyo que brinda la Municipalidad a las Juntas Vecinales Municipales, Comités de Progreso y Centros Poblados de la Provincia de Trujillo, en la ejecución de Obras Comunales; la misma que consta de I Título, VII Capítulos, 19 Artículos y 12 Disposiciones Complementarias y Transitorias y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Responsabilizar a la Sub-Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y Gerencia de Administración y Finanzas por la adecuada aplicación de la presente Directiva.

Dado en Trujillo a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

DIRECTIVA

APOYO A LAS JUNTAS VECINALES MUNICIPALES DISTRITOS Y CENTROS POBLADOS EN LA EJECUCION DE OBRAS COMUNALES

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I

FINALIDAD Y OBJETIVOS

FINALIDAD.-

ARTICULO 1° Normar el procedimiento y establecer criterios con respecto al apoyo que brinda la Municipalidad Provincial de Trujillo a las Organizaciones Comunales, Comités de Progreso y otros sin fines de lucro; en la ejecución de obras con participación ciudadana, ubicados dentro de su jurisdicción.

ARTICULO 2° Estimular la organización de la Comunidad para su participación en el desarrollo local.

ARTICULO 3° Promover la ejecución de obras comunales con participación ciudadana.

OBJETIVOS.-

ARTICULO 4° Apoyar la realización de pequeñas obras comunales ejecutadas con la participación de la Comunidad Organizada.

ARTICULO 5° Ordenar la atención de los expedientes de acuerdo a la fecha de presentación.

ARTICULO 6° Disciplinar las peticiones de las organizaciones recurrentes para que se ajusten al calendario de presentación de sus expedientes.

ARTICULO 7° Programar adecuadamente los recursos económicos del fondo "Obras con Participación Ciudadana".

ARTICULO 8° Lograr mayor celeridad en la tramitación de documentos.

ARTICULO 9° Facilitar las acciones de control de la inversión de material otorgado a las organizaciones comunales.

CAPITULO II

BASE LEGAL

ARTICULO 10° La Directiva tiene como sustento legal:

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- 3) Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209
- 4) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

CAPITULO III

NORMAS GENERALES

ARTICULO 11° Los aportes en materiales que brinde la Municipalidad Provincial de Trujillo, para la ejecución de obras comunales de acuerdo a la presente Directiva, se afecta a la partida presupuestal correspondiente.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 12° Las organizaciones comunales, solicitan el apoyo necesario mediante la presentación en la Unidad de Control Documentario, de una solicitud adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Oficio/Solicitud dirigida al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo con la aceptación previa del Alcalde Vecinal.
- 2) Copia de la Resolución de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, reconociendo a la Junta Directiva de la organización comunal recurrente.
- 3) Documento que permita fehacientemente comprobar que cuenta con los medios económicos para solventar los costos de la mano de obra. Podrá presentarse un Compromiso de los beneficiarios a solventar los costos de la mano de obra o participar directamente en la misma.
- 4) Copia de documento probatorio de la propiedad del terreno, cuando se trate de construcción de locales comunales, policiales, mercados, parroquias, postas médicas y/o locales educativos y otros.
- 5) Perfil Técnico del Proyecto a Ejecutar, con las características mínimas de:
 - Memoria Descriptiva con indicación precisa de tipo y cantidad de materiales que se van a utilizar.
 - Especificaciones Técnicas
 - Valor referencial
 - Análisis de costos unitarios
 - Plano de obra con detalles necesarios
- 6) Las Organizaciones ubicadas en los Distritos, adjuntarán un compromiso de apoyo firmado por el respectivo Alcalde del Distrito o Centro Poblado.
- 7) Las organizaciones recurrentes deberán presentar un padrón de beneficiarios con sus datos correspondientes.

ARTICULO 13° Control Documentario deriva la solicitud con los documentos adjuntos a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

ARTICULO 14° Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Inciso 5° del Art. 12; luego:

- 1) Realizará con su equipo Técnico, inspección y opinión sobre el proyecto, así como recomendaciones de la obra o etapa de la obra a ejecutar indicando los materiales a utilizar.
- 2) La Sub-Gerencia de Participación Vecinal; Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, comprobará que el solicitante cuenta con los recursos para la mano de obra y suscribirá Convenio.
- 3) Luego elabora el proyecto de Resolución de Alcaldía aprobando los aportes en materiales y una vez firmada la Resolución por el Alcalde, se remite el Expediente a Secretaría General, para que se enumere y se feche.
- 4) La Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil no tramitará un segundo requerimiento de materiales mientras no se haya liquidado al primero.
- 5) Secretaria General remite el expediente con la Resolución de Aprobación a la OGA. Esta a través de la Oficina de Abastecimiento tramitará la compra de materiales.
- 6) Efectuada la compra se procederá a la entrega de los materiales a los interesados, y el Representante de la OGA, firmará el Convenio. Asimismo se firmará un Acta de entrega.
A la firma del Acta de Entrega, los representante de la Organización Comunal deberán consignar el lugar donde se depositarán los materiales de construcción otorgados por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

- 7) La Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se encargará de la supervisión de la obra y del uso adecuado de los materiales entregados.
- 8) La Oficina General de Administración, directamente o a través de sus órganos dependientes, una vez entregados los materiales aportados, procederá a realizar las siguientes acciones:
 - 8.1 Desglosará los documentos contables como Orden de compra, Comprobantes de Pago, Recibos, Facturas, Guías de Remisión, Resolución de Autorización, Convenios, etc., dejando copia autenticada en el Expediente principal; y los remitirá a la Oficina de Contabilidad para su archivo clasificado.
 - 8.2. El Expediente principal, deberá ser devuelto a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para que ésta se encargue del control y seguimiento del uso y destino de los materiales aportados por la Municipalidad.

CAPITULO V

DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR APOYO A LAS ORGANIZACIONES, COMUNALES

ARTICULO 15° Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para determinación la calificación de la solicitud de apoyo:

Obras de necesidad básica de saneamiento; en el siguiente orden de prioridad.

- 1) Agua y Desagüe
- 2) Energía Eléctrica
- 3) Mejoramiento de Infraestructura Educativa
- 4) Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Deportiva / Recreativa.
- 5) Mejoramiento de Infraestructura de Salud
- 6) Construcción y Acondicionamiento de Locales Comunales y de culto
- 7) Mejoramiento Infraestructura de Instituciones
- 8) Construcción y Rehabilitación de Veredas y Sardineles.

ARTICULO 16° Área a construir y el avance de obra si ya se ha iniciado

ARTICULO 17° Si cuentan con otras fuentes de financiamiento (Instituciones Públicas o Privadas, aporte de la Comunidad).

ARTICULO 18° Si la organización vecinal y/o institución recurrente no ha recibido anteriormente apoyo de la Municipalidad.

CAPITULO VI

CALENDARIO DE ATENCION

ARTICULO 19° Se atenderán las solicitudes de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) 1 era. Semana: Presentación/Recepción de Expedientes
- 2) 2 da. Semana: Evaluación de Expedientes
- 3) 3era. Semana: Aprobación de Expedientes con sus Perfiles Técnicos.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se dará prioridad a aquellas obras que se consideren de vital importancia y de necesidad para el vecindario y la comunidad en General, considerando que la organización presupuestal para atender los requerimientos de toda la provincia, resulta insuficiente.

SEGUNDA.- La Municipalidad Provincial de Trujillo, brindará el apoyo necesario a aquellas Organizaciones vecinales y/o instituciones que estén debidamente reconocidas, caso contrario cualquier trámite no se atenderá y se devolverá el Expediente al interesado.

TERCERA.- No se otorgará dinero en efectivo.

CUARTA.- La Organización Comunal beneficiaria se encargará de hacer conocer a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y día del inicio y el día del término de la obra a fin de que ésta proceda a supervisar el empleo del material otorgado.

QUINTA .- En caso de no cumplir con las recomendaciones dadas, en cuanto a los planos para la ejecución de la obra, se procederá a recuperar los materiales no utilizados, sin perjuicio que la Municipalidad Provincial de Trujillo continúe con la ejecución de la obra por adjudicación directa..

SEXTA .- De no revertirse el material no usado, y al no ejecutarse la obra en los términos señalados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, presentará informe a las instancias correspondientes a fin de que se disponga se ejecuten las acciones legales pertinentes para recuperar el material de construcción otorgado a la organización y/o institución en la persona de su representante.

SETIMA .-La Organización Vecinal Comunal beneficiaria, se encargará del mantenimiento permanente de la obra.

OCTAVA.- De presentarse proyectos que superen los montos establecidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; serán devueltas al interesado.

NOVENA.- La Oficina de Contabilidad informará mensualmente a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, sobre el saldo de la partida asignada al proyecto, para evitar un sobregiro presupuestal.

DECIMA.- Llegado al tope del monto asignado a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, se suspenderá toda atención de apoyo; salvo informe sobre disponibilidad de mayores recursos.

UNDECIMA.- La Alcaldía no suscribirá Resolución Autorizativa si el Expediente no cuenta con el informe favorable de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil ; asimismo podrá autorizar la atención inmediata de casos que considere prioritario.

La presente Directiva se adecuará a los cambios organizacionales dentro de la Institución en los plazos que se defina oportunamente.

Trujillo Mayo del 2004.